

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14144 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal n.º 450/08 se ha dictado el 31 de marzo de 2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Cogilcodos, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 10 de marzo de 2011.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 2218, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en el Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficios de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 4 de abril de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110028462-1